



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2015/12051

A

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 41 /2019

Montevideo, 24 JUN 2019

VISTO: la Resolución de Poder Ejecutivo de 30 de mayo de 2016;
RESULTANDO: I) que se autorizó a la empresa "CONSORCIO STH II" a ceder el contrato de la Licitación Pública Nacional Nº 07/002/2011, en la que resultó adjudicataria a la empresa "Consortio Condi", para la construcción de 20 viviendas y Sum en el padrón Nº 423.746 de la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, en las mismas condiciones de la adjudicación original y siempre que cumpla con todos los requerimientos que la norma impone;

II) que con posterioridad "Consortio Condi" manifestó que en su contrato de consorcio se habían padecido errores por lo que se debían realizar modificaciones al mismo;

III) que "Consortio Condi" optó por la suscripción de un nuevo contrato de Consorcio con fecha 13 de setiembre de 2017 pasando a denominarse "Consortio Condi Montevideo";

IV) que con posterioridad dicho contrato fue modificado con fecha 22 de noviembre de 2018;

CONSIDERANDO: I) que "CONSORCIO STH II" solicitó ceder las obras referidas a "Consortio Condi";

II) que actualmente "Consortio Condi" pasó a denominarse "Consortio Condi Montevideo";

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase la Resolución de Poder Ejecutivo de 30 de mayo de 2016, la cual autorizó la cesión del contrato de la Licitación Pública Nacional Nº 07/002/2011, por parte de la empresa

adjudicataria "CONSORCIO STH II" a la empresa "Consortio Condi", tan solo en el sentido que donde dice "Consortio Condi" debe decir "Consortio Condi Montevideo" por así corresponder.-
2º.- Comuníquese a la División Articulación y Gestión de Soluciones y a la División Notarial a sus efectos y notifíquese a las empresas interesadas.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020